

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA REPARACION DE AUDITORIO Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA DISTRITO DE HUANCVELICA, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA

Ruc/código :	20568106840	Fecha de envío :	14/08/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION GONZALES ALOSILLA S.A.C.	Hora de envío :	22:49:06

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LA TIPOLOGIA DE OBRA A EJECUTAR CORRESPONDE A UNA EDIFICACION Y ESPECIFICAMENTE A ACABADOS EN EDIFICACION; Y DE ACUERDO A LA CLASIFICACION DEL OSCE, LA FUNCION DE RESIDENTE DE OBRA PUEDE SER REALIZADO POR UN INGENIERO CIVIL Y POR UN ARQUITECTO. POR LO QUE SE OBSERVA QUE HAN OBVIADO AL PROFESIONAL ARQUITECTO COMO PERSONAL CLAVE PARA EL PUESTO DE RESIDENTE DE OBRA, VULNERANDO LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 25 Literal: a Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de Concurrencia Principio de Igualdad de Trato Principio de Proporcionalidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Al respecto de la observación presentada, el comité de selección del presente procedimiento de selección, después de la revisión y previo pronunciamiento del área usuaria manifiesta y aclara lo siguiente:

Según lo estipulado en las bases estándar capítulo III Numeral 3.1.2 el cual menciona: ¿Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera¿, en tal sentido se procede a modificar en las bases.

De acuerdo a los argumentos expuestos en la presente, y en cumplimiento con los principios que rigen las contrataciones, señalado en el art. 2° de la Ley N° 30225, el Comité de Selección por unanimidad decide ACOGER LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III REQUERIMIENTO - NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ¿ LITERAL A.2 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Se modifica en las bases lo siguiente:

RESIDENTE DE OBRA:

Requisitos:

Ingeniero Civil y/o Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA REPARACION DE AUDITORIO Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA DISTRITO DE HUANCVELICA, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA

Ruc/código :	20541305972	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS Y OBRAS PERUANAS S.A.C.	Hora de envío :	14:43:46

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

"Notamos que en archivo digital que se adjunta sobre presupuesto de obra, no adjunta la totalidad de dicho presupuesto, faltando las hojas finales y el pie de presupuesto, por lo que es necesario tener adjunto toda la documentacion completa y anexar en presupuesto en formato excel,para una óptima entrega de ofertas y evitar errores involuntarios siendo estos causales de descalificación

Acápite de las bases : **Sección:** Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Al respecto de la observación presentada, el comité de selección del presente procedimiento de selección, después de la revisión y previo pronunciamiento del área usuaria precisa lo siguiente:

Se precisa que la información correspondiente al presupuesto del Expediente Técnico de Obra se registra de manera total y completa al momento de realizar la publicación de las bases integradas, el cual será de libre acceso para todos los participantes y postores a través del sistema del SEACE.

De acuerdo a los argumentos expuestos en la presente, y en cumplimiento con los principios que rigen las contrataciones, señalado en el art. 2° de la Ley N° 30225, el área usuaria realiza la subsanación de la observación en referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA REPARACION DE AUDITORIO Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA DISTRITO DE HUANCVELICA, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA

Ruc/código :	20541305972	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS Y OBRAS PERUANAS S.A.C.	Hora de envío :	14:49:23

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

"Notamos que en archivo digital que se adjunta sobre gastos generales, no indica los gastos generale fijos y variables, Adjunta el desagregado de gastos de operación-residencia de obra, ello contemplado dentro de la modalidad de ejecucion por administracion directa.
Solicitamos que adjunte los gastos generales fijos y variables en relacion a una obra por contrata."

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Al respecto de la observación presentada, el comité de selección del presente procedimiento de selección, después de la revisión y previo pronunciamiento del área usuaria precisa lo siguiente:

Se precisa que la información correspondiente al presupuesto del Expediente Técnico de Obra (DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES ¿ GASTOS FIJOS Y VARIABLES) se registra de manera total y completa al momento de realizar la publicación de las bases integradas, el cual será de libre acceso para todos los participantes y postores a través del sistema del SEACE.

De acuerdo a los argumentos expuestos en la presente, y en cumplimiento con los principios que rigen las contrataciones, señalado en el art. 2° de la Ley N° 30225, el área usuaria realiza la subsanación de la observación en referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA REPARACION DE AUDITORIO Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA DISTRITO DE HUANCAMELICA, PROVINCIA DE HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código : 20541305972

Fecha de envío : 15/08/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS Y OBRAS PERUANAS S.A.C.

Hora de envío : 14:49:23

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Notamos que Falta adjuntar el presupuesto del componente Equipamiento y Capacitacion

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Al respecto de la observación presentada, el comité de selección del presente procedimiento de selección, después de la revisión y previo pronunciamiento del área usuaria precisa lo siguiente:

Se precisa que la información correspondiente al presupuesto del Expediente Técnico de Obra se registra de manera total y completa al momento de realizar la publicación de las bases integradas, el cual será de libre acceso para todos los participantes y postores a través del sistema del SEACE.

De acuerdo a los argumentos expuestos en la presente, y en cumplimiento con los principios que rigen las contrataciones, señalado en el art. 2° de la Ley N° 30225, el área usuaria realiza la subsanación de la observación en referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA REPARACION DE AUDITORIO Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA DISTRITO DE HUANCAMELICA, PROVINCIA DE HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20487112942	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	R & P INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:48:45

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En la Pag. 36 respecto al PLANTEL PERSONAL CLAVE, se está considera obra similar para acreditar la experiencia del personal clave a: Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura en edificaciones.

Como se puede ver las obras similares están limitadas y vulneran la normatividad de contrataciones del estado, específicamente el de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, preceptuada en el Art. 2 de la Ley de contrataciones del estado, el Comité de selección tiene la obligación de fomentar el libre acceso y la mayor participación de postores, para que de esta forma exista una diversidad de proveedores, para obtener las propuestas más ventajosas.

Por ello se solicita al comité ampliar como obra similar para acreditar la experiencia del personal clave a: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN EN EDIFICACIONES.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 25 **Literal:** a **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Al respecto de la observación presentada, el comité de selección del presente procedimiento de selección, después de la revisión y previo pronunciamiento del área usuaria precisa lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el ART. 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 ¿Ley de Contrataciones del Estado¿, el cual menciona que:

¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta,¿el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios¿.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿. Conforme a lo precisado anteriormente se esclarece lo siguiente:

Según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que en el literal e) Competencia, del artículo 2, Principios que rigen las contrataciones, indica que: ¿Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia¿

Por lo tanto, se considera relevante que las obras tengan ciertas características, que se ajusten y guarden similitud con la complejidad de la obra que se requiere ejecutar. No obstante estas condiciones no deben incluir disposiciones las cuales restrinjan o afecten la libre competencia conforme a lo establecido en el art. 2° de la Ley N° 30225, principios que rigen las contrataciones.

Al respecto, se considera relevante que la definición de obras similares tengan determinadas características, a fin de que se ajusten y guarden similitud con la complejidad de la obra que se requiere ejecutar, caso contrario podrían los postores acreditar experiencias (del plantel profesional clave) cuyas características no cumplan correctamente con las cualidades del proyecto, representando un riesgo seleccionar a postores que no acrediten experiencias conforme a la especialidad y naturaleza requerida para el desarrollo del proyecto, razón

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA REPARACION DE AUDITORIO Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA DISTRITO DE HUANCVELICA, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA

Específico

25

a

36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

por la cual se ha establecido parámetros que permitan la contratación de postores con la experiencia esencial para desarrollar la ejecución de la obra de manera adecuada. En ese sentido se precisa, en cuanto a la definición de CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN, dichos términos se ajustan y cumplen con las condiciones de ejecución y la finalidad del objeto de la presente contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III
REQUERIMIENTO

NUMERAL 25
Plantel Profesional

LITERAL a)
PLANTEL PERSONAL CLAVE

se modifica en las bases lo siguiente:

IMPORTANTE:

Se considerará obra similar para acreditar la experiencia del personal clave a:

Rehabilitación y/o Mantenimiento y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Infraestructura en edificaciones.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA REPARACION DE AUDITORIO Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20487112942	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	R & P INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:48:45

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En la Pag. 35 respecto al PLANTEL PERSONAL CLAVE se solicita datos del personal según FORMATO N° 01. Sin embargo, ello no se encuentra adjuntado en los anexos, por lo que se solicita aclarar dicho formato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 25 Literal: a Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo establecido en el DICTAMEN N° D000696-2023-OSCE-SPRI la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial en calidad de área usuaria a través del informe N° 580-2023-GINPLAT-MPH implementa las medidas correctivas en los términos de referencia los cuales forman parte de las bases del presente procedimiento de selección, en aplicación estricta de los principios regulados en el artículo 2° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en lo primordial a los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, eficacia y eficiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime de las bases lo siguiente:

CAPITULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - NUMERAL 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta ¿ Literal e) A efectos de acreditar el componente de los Términos de Referencia del Personal clave se debe presentar el (Formato N° 01 ¿ documento simple)